

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 122

Sesión Ordinaria No. 122 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintiocho de agosto del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarria, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 121 y extraordinaria No. 62
- 2-Lectura correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 121. En el artículo No. 2, acuerdo 2756-2012 agregar que se traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio CEC-318-12 de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, "Ley que autoriza a las instituciones públicas para que trasfieran sus superávits libre a la Caja Costarricense Seguro Social. En el acuerdo No. 2764-2012 léase como siga:

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración oficio DMA-225-08-2012 de la diputada Marielos Alfaro Murillo para que nos haga llegar la información que nos solicita, para contestarle a la diputada Alfaro. El acuerdo No. 2766-2012 léase como sigue:

ACUERDO NO. 2766-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que realice los estudios pertinentes, nota de la escuela Los Cartagos donde solicitan colaboración para la construcción de un muro de retención, cuyo talud está poniendo en riesgo la pared de dos aulas y nos hagan llegar dicho informe.

En el acuerdo No. 2768-2012. Agregar que la administración le comunique a los vecinos cuales son las obras que se van a realizar en la calle Chavarria, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 62, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio SD-35-12-13 del departamento de secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa donde comunican que en Sesión Ordinaria N° 051 del 20 de agosto del año en curso, la

Asamblea Legislativa aprobó moción para que el nuevo texto Aprobado en Primer Debate del Expediente No. 18.070, "**LEY DE REGULACIONES ESPECIALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY No. 7509 DEL 9 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS, PARA TERRENOS DE USO AGROPECUARIO**" (originalmente denominado: **Ley para la Preservación del uso agropecuario de los terrenos**)", sea consultado a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

El plazo que tienen para referirse es de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido del presente oficio; de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. De no recibirse respuesta, se tendrá por entendido que no se tiene objeción al proyecto. De requerirse información adicional le será suministrada en los teléfonos 2243- 2532 ó 2243-2522. Asimismo su contestación la podrá hacer llegar por medio del fax 2243-2473 o por este mismo medio a la siguiente dirección mwquesada@asamblea.go.cr

La señora presidenta Ana Cecilia, compañeros tomamos el acuerdo dando el apoyo o lo mandamos a comisión, el problema es que nos dan ocho días hábiles para pronunciarnos.

Manifiesta la regidora Venus que mejor mandarlo a comisión, hay mucho comentario del sector municipal sobre esta ley, como tomar un acuerdo sin conocer bien la ley, sé que no tenemos mucho tiempo pero es mejor discutirlo en comisión.

La regidora Karen avala las palabras de la regidora Venus de mandarlo mejor a comisión.

ACUERDO NO. 2781-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio SD-35-12-13 del departamento de secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa donde solicitan el criterio del Concejo al nuevo texto aprobado en primer debate .Expediente No. 18.070, "LEY DE REGULACIONES ESPECIALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY No. 7509 DEL 9 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS, PARA TERRENOS DE USO AGROPECUARIO

B-Oficio OAMSB-421-12 del despacho del señor Alcalde donde adjunta la modificación presupuestaria No. 07-2012, la cual es urgente debido a los siguientes motivos.

1-Se realizó Concurso Interno #10-2012 para la plaza de Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual no participó ningún funcionario municipal; además no existe contenido presupuestario para publicar el Concurso Externo de ninguna plaza (se adjunta certificación de Tesorería) y en el Presupuesto Extraordinario no se aprobó el monto incluido para Información (para publicaciones en diarios de circulación nacional).

2-Debido a los proyectos de mejoramiento de las calles pendientes de ejecutar durante lo que queda del año 2012, no podemos prescindir del Ingeniero de la Unidad Técnica, pues se detendrían los mismos lo que ocasionaría grandes problemas al cantón.

3-Se necesita contratar por 4 meses más los servicios profesionales del Ing. Daniel Zeledón de esta fecha hasta el mes de diciembre del 2012.

Manifiesta la regidora Venus, señor alcalde la última vez que se aprobó una modificación para el pago del ingeniero de la Unidad Técnica se aprobó la modificación indicándole que de inmediato procediera a los tramites de sacar a concurso la plaza y veo que no lo hizo

La regidora Karen, señor alcalde me queda claro que para la administración no era prioritario sacar a concurso esta plaza, se le dieron cuatro meses, pasaron los cuatro meses y ahora nos llega otra vez con una modificación para contratarlo cuatro meses más, así es que señora presidenta solicito se mande a comisión de hacienda

La presidenta municipal Ana Cecilia, señor alcalde comparto las palabras de mis compañeras, como es posible que en cuatro meses no se hicieron los tramites respectivos de concurso de la plaza de ingeniero de la unidad técnica.

Aclara el señor alcalde que cuando le dije a la encargada de recursos humanos sobre esta plaza me respondió que tenía otras plazas, sin embargo hizo el concurso interno en la cual no participó ningún funcionario municipal y que además no había dinero para publicaciones.

La señora presidenta municipal, señor alcalde antes de aprobar esta modificación necesito que la administración me aclare el renglón de restricción al ejercicio liberal de la profesión donde están rebajando 3 millones de colones, porque si no estoy equivocada este renglón es para el pago de dedicación y otros y hace unos días emitimos un dictamen para que se hiciera el estudio si la encargada de la contabilidad del acueducto tiene derecho a ese plus y si lo cogen para esto de donde se le va a pagar a doña María Elena, así es que nos aclaren este punto

Manifiesta el regidor Horacio que me preocupa si no se aprueba esta modificación estoy de acuerdo con ustedes que se dijo que se sacara a concurso la plaza, bueno es netamente responsabilidad de la administración, pero quiero hacer énfasis que si nos quedamos sin ingeniero tendremos problemas porque el próximo mes ya viene el reordenamiento vial y hay otros proyectos de caminos que urgen hacerlos antes de finalizar el año.

ACUERDO NO. 2782-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar la modificación presupuestaria No. 7-2012 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento

C-Nota firmada por la señora Cecilia Sánchez Paniagua presidente del Comité Pro Mejoras Sector María Auxiliadora enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro. Asunto: Solicitud de ayuda para reparación de la calle. Agradecer los esfuerzos que hace la municipalidad por la superación y el desarrollo de nuestro querido cantón, los vecinos del sector María Auxiliadora ubicado en el distrito de San Pedro, solicitamos ayuda de su representada para reparar la calle de ese sector, la cual está muy deteriorada; consideramos que este es el momento para repararla, ya que dejar que se deteriore más provocaría que la reparación sea más onerosa.

ACUERDO NO. 2783-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro por los vecinos de la calle María Auxiliadora de San Pedro donde solicitan la reparación de la calle la cual está muy deteriorada

D-Oficio OAMSB-423-12 del despacho del señor alcalde donde en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo No. 2631-12 de la sesión ordinaria No. 116, adjunto copia del expediente 06-000011-0161-CA del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, caso de Cristian Villalobos

ACUERDO NO. 2784-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos oficio OAMSB-423-2012 donde la alcaldía remite copia del expediente 06-000011-0161-CA del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, caso de Cristian Villalobos

E-oficio OAIMSB-150-2012 enviada al señor alcalde por el auditor interno Mario González donde le informa que la Contraloría General de la República realizará una videoconferencia sobre el Sistema Integrado de Información Municipal (SIM) el día 20 de agosto del 2012. Por la relevancia que reviste la información del informe para la toma de decisiones en los gobiernos locales, el Área de Desarrollo Local, en conjunto con la Unidad del Centro de Capacitación de la Contraloría y en coordinación con el IFAM y la Universidad Estatal a Distancia se complacen en invitarle para que lo haga extensivo a los funcionarios municipales y regidores de esta municipalidad, así como al público general, la cual se transmitirá el día 30 de agosto próximo de 2 a 4 p.m., en las diferentes sedes que tiene la UNED en todo el país. La Municipalidad de Santa Bárbara puede

participar en la videoconferencia ya que cuenta con los medios informáticos adecuados para lograr la comunicación, por lo que lo insto a participar en conjunto con los funcionarios y regidores municipales.

ACUERDO NO. 2785-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAIMSB-140-12 donde el auditor interno Mario González le comunica al señor alcalde que el día 30 de agosto próximo, la Contraloría General de la República en coordinación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y la Universidad Estatal a Distancia, realizará una video conferencia sobre “Sistema Integrado de Información Municipal (SIM)”

F-Nota firmada por el contador municipal Rafael Ángel Víquez donde da respuesta a denuncia presentada por el señor Marco Salazar Picado presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, para lo cual indico lo siguiente:

1-No soy el encargado de hacer compras, Salazar debió apersonarse a la proveeduría municipal, quien es el que recibe solicitudes de compras y por ende recibe consultas al respecto, mi oficina que no tiene nada que ver con compras, sin embargo fue atendido por mi persona y procure explicarle en lo posible y parece que en materia municipal y de compras no es muy conocedor.

2- Al señor Diego Fonseca ex presidente del comité y al actual presidente señor Marcos Salazar se les solicito y se les explico muchas veces verbalmente que presentarán el desglose del proyecto al Concejo Municipal, en que iban a utilizar los recursos del comité de la persona joven, esta función no es competencia de mí oficina, la que debía hacerla es la alcaldía municipal, si se hizo fue un afán de ayudar y agilizar el presupuesto extraordinario, lo cual conllevo mucho tiempo ya que parecía que ambos señores no se relacionaban , ni tampoco se ponían de acuerdo, incluso el señor tesorero municipal tuvo que reunirse por separado con ambos señores y explicarles cómo debían presentar el desglose de las cuentas presupuestarias, para que no hubiera atrasos y molestias a la hora de la ejecución. EL no haber presentado el proyecto a tiempo puede ser confirmado por el señor Diego, ya cada vez que venía a la oficina yo le preguntaba que cuando iban a presentar el proyecto porque se estaba atrasando la confección del presupuesto y una prueba de ello es que lo presentaron a la oficina en forma informal en un borrador, a lo cual le adjunto copia.

3- Mí relación con el Comité es prácticamente ninguna, ya que mí función es confeccionar el presupuesto y para el cual la oficina que debe darme información es la Alcaldía Municipal, y a esta también se le pidió dicha información, cosa que nunca dio, por lo cual tuvimos que darnos a la tarea de solicitarla nosotros, si yo he atendido a algún miembro es por cortesía ya que no me corresponde hacerlo y tampoco tengo porque afrontar que la comunicación entre el presidente saliente y el entrante sea poca, y desconozco cuando cambian de comité, y tampoco es personal como el señor quiere hacerlo ver, yo me referí a un comité y no a una persona específica, y tampoco no es una sola persona quien lo representa. 49 En cuanto al punto específico de la denuncia del señor Marcos Salazar, indico que mí actuar ese día fue con respeto, ya que la consulta no me la estaban haciendo a mí persona sino a Silvia mí asistente, en ese momento yo entre a mi oficina y Silvia me pregunto sobre la compra de la valla y yo le conteste que no se podía comprar porque el comité no tenía presupuesto aprobado para ese fin, el señor Salazar se molestó y me pregunto por qué no se podía comprar y fue cuando yo le dije que ellos eran responsables por haber tardado tanto tiempo en traer la distribución de los recursos y si el presupuesto estaba atrasado ellos (Comité)eran en parte responsables por el atraso que se había ocasionado , y la testigo de eso es Silvia Sánchez.

ACUERDO NO. 2786-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota del contador municipal Rafael Ángel Viquez donde da respuesta a denuncia presentada por el señor Marco Salazar Picado presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.

G-Oficio OAMSB-432-12 del despacho del señor alcalde donde da respuesta al acuerdo No. N°2745-2012 de la sesión ordinaria #120, me permito informarles que se solicitó al Comité Cantonal de la Persona Joven (oficio OAMSB-429-12) la donación de una malla para colocarla en el área de juegos sobre la ya existente para evitar los bolazos en la pared de la casa propiedad del Sr. Cristian Villalobos y se envió el memorando 578-2012 a Ingeniería solicitando se realice la medición correspondiente para dicha instalación, así como los materiales necesarios para la colocación de la misma.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte del Comité de la Persona Joven y una vez que tengamos esto definido, se procederá a coordinar una cita con el Sr. Villalobos para hacer un documento en el cual él indique expresamente que se encuentra de acuerdo con la propuesta ofrecida por esta Municipalidad y que renuncia a cualquier otro reclamo administrativo judicial con respecto a este caso.

La señora presidenta Ana Cecilia, señor alcalde lo que usted pensaba hacer con esa malla no se puede, porque pertenece al Comité Cantonal de la Persona Joven y ellos pretenden continuar con el proyecto del Sky, además es de una partida que tienen un fin específico

ACUERDO NO. 2787-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-432-12 del despacho del señor alcalde donde informa que en respuesta al acuerdo No. 2745-12 de la sesión ordinaria No. 120, solicitó al Comité Cantonal de la Persona Joven (oficio OAMSB-429-12) la donación de una malla para colocarla en el área de juegos sobre la ya existente para evitar los bolazos en la pared de la casa propiedad del Sr. Cristian Villalobos

H-Nota firmada por la señora Marcela López Salas encargada de las NICSP de la Municipalidad de Santa Bárbara donde indica que a medidos del periodo 2011, se comenzó con la implementación de las Normas de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), tras este primer paso, se lograron avances significativos a nivel de soporte teórico.

Sin embargo, la implementación no tiene sentido si no se ejecutan estas acciones y se le da seguimiento a lo que pueda surgir en el proceso. Los cambios que se deben realizar son muchos y el tiempo se acorta, tomando en cuenta que el período para tener listo la implementación es en el 2014.

Respecto a esta nota indica la señora presidenta Ana Cecilia que no le corresponde al Concejo pronunciarse al respecto, es el contador junto con la administración. El informe de este trabajo debe remitirlo a su superior jerárquico y a nosotros nos dan copia, entonces contestarle a la señora Marcela López el trámite a seguir

ACUERDO NO. 2788-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la joven Marcela López Salas que el trabajo realizado con respecto a la implementación de las Normas de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP), debe hacerlo llegar a la administración con copia al Concejo Municipal.

I-Nota firmada por los hermanos José Danilo y Víctor Julio Viquez Hidalgo, donde solicitan una revalorización de la propiedad plano finca catastro H-526343-98, folio real 174121-000, localizada en el cantón de Santa Bárbara, distrito primero. Debido a que no hemos obtenido

respuesta del departamento de bienes inmuebles. En la actualidad esta propiedad la parte frontal está protegida por tener nacientes, la cual no se puede utilizar con ningún fin.

ACUERDO NO. 2789-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la petición de los hermanos José Danilo y Julio Viquez Hidalgo, instruir a la administración que se aplique la normativa que está consignada al respecto en la plataforma de valores, para las declaraciones afectadas por la radio de protección de las nacientes y que se le haga llegar la lista de requisitos a estas personas para proceder con esa aplicación.

J-Oficio OAMSB-426-12 del despacho del señor alcalde donde indica que en relación al **Recurso de Amparo N° 12-006490-007-00**, promovido por el señor **JORGE EDUARDO ROJAS VILLALOBOS** contra la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y respecto al Voto Número 2012- 10074, de las catorce horas con treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil doce, en el cual se declara con lugar el recurso y se ordena a esta Municipalidad iniciar el procedimiento previsto en los artículos 32 y 33 respectivamente de la Ley General de Caminos Públicos, a efectos de determinar la naturaleza pública y/o privada del camino cerrado con un portón metálico, denominado Calle Las Moras; les manifiesto lo siguiente:

Primero:

De conformidad con lo señalado por la Sala Constitucional, debemos de dar cumplimiento a lo indicado en el voto de referencia.

Segundo: De la Normativa Aplicable:

El procedimiento que se debe aplicar para determinar si dicho camino es público o no, es el establecido en el artículo #33 de la Ley General de Caminos Públicos.

Dicho artículo indica que una vez recibida la solicitud para la apertura de un camino público la administración municipal procederá a levantar una información que hará constar mediante la declaración de tres testigos mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta, que digan que dicho camino ha estado abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido cerrado, además incluirá un informe técnico.

De lo anterior hay que informar a la (s) personas perjudicadas para que hagan valer sus derechos.

Si de tales hechos, la Municipalidad comprueba que dicho camino se encontraba abierto o al servicio público por más de un año, se preparará un proyecto de resolución para que el Concejo Municipal ordene la reapertura o bien establezca lo contrario.

El acuerdo que se tome deberá ser publicado en el Diario Oficial y notificado a las partes involucradas pues éstas podrán apelar el mismo dentro de los tres días siguientes a su firmeza ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, quien decidirá.

Si la Municipalidad acuerda la reapertura del camino, podrá a pesar de la apelación, ejecutar por su cuenta la orden, pues dicha apelación no interrumpe el acto administrativo.

De acuerdo con el artículo 33 citado, la Municipalidad ofrecerá a todos los involucrados el debido proceso y por medio de este determinará si el camino es o no público.

Tercero:

Que de conformidad con lo señalado en los oficios números DCU-TOPCAT- 011-12 del Departamento de Desarrollo Urbano y UT-035-2012, de la Unidad Técnica, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, se indica que el camino es público y se encuentra en el inventario de caminos de la Red Vial Cantonal con el nombre de Calle Las Moras.

Así las cosas muy respetuosamente les solicito su autorización para iniciar el procedimiento señalado en la Ley General de Caminos Públicos. Asimismo, les adjunto el proyecto de

resolución para que el Concejo Municipal, vía acuerdo municipal, ordene la reapertura y declaratoria pública del camino denominado Calles Las Moras.

ACUERDO NO. 2790-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda declarar como público en razón del Recurso de Amparo Número 12-006490-0007-CC) y a lo resuelto por la Sala Constitucional en el Voto número 2012-10074, de las catorce horas y treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil doce, y en donde se ordena a la municipalidad de referencia iniciar el procedimiento señalado en la Ley General de Caminos Públicos, a fin de determinar la naturaleza pública o privada del camino cerrado, según sus numerales treinta y dos, y treinta y tres, respectivamente, y para efectos de la reapertura y declaratoria del camino público del sector de la calle que comunica a las comunidades del sector de la calle denominada Las Moras que comunica a la finca inscrita al partido de Heredia Folio Real Matrícula número 115.807-000, ubicada en el Distrito Quinto, Santo Domingo de Santa Bárbara de Heredia, con la comunidad de Carrizal de Alajuela, mismo que de acuerdo con la declaración jurada de vecinos tiene más de seis años de ser utilizado por los vecinos de esas comunidades y que en algunos planos catastrados de vecinos aparece dicho camino como público y que es continuación de un camino ya existente. Por tanto en base a la recomendación de lo señalado en los oficios números DCU-TOPCAT-011-12, del Departamento de Desarrollo Urbano, y UT-035-2012, de la Unidad Técnica, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, se indica también que el camino es público, y se encuentra en el inventario de caminos de la red vial cantonal con el nombre de Calle Las Moras; y con fundamento en el numeral 33 de la Ley número 5060, Ley General de Caminos Públicos, y habiéndose realizado todo el trámite respectivo de conformidad con el ordenamiento jurídico para la declaratoria de calles públicas y su apertura, el Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, Acuerda Declarar como camino público y su reapertura, el tramo de camino de aproximadamente dos mil seiscientos veinticuatro metros de longitud y ocho metros de ancho, que comunica la comunidad del sector de Calle Las Moras con la finca inscrita al partido de Heredia Folio Real Matrícula número 115.807-000, ubicada en el Distrito Quinto, Santo Domingo de Santa Bárbara de Heredia, y la comunidad de Carrizal de Alajuela, y se ubica en la Hoja Cartográfica Barva, escala 1:50 000, del Instituto Geográfico Nacional, el camino inicia el cruce, coordenadas Este: 481807, Norte: 1116806, y finaliza en las coordenadas Este: 484120.36, Norte: 1117973.71, de acuerdo al Sistema Costa Rica, CRT M-05.

ACUERDO NO. 2791-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado declarar como público en razón del Recurso de Amparo Número 12-006490-0007-CC) y a lo resuelto por la Sala Constitucional en el Voto número 2012-10074, de las

catorce horas y treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil doce, y en donde se ordena a la municipalidad de referencia iniciar el procedimiento señalado en la Ley General de Caminos Públicos, a fin de determinar la naturaleza pública o privada del camino cerrado, según sus numerales treinta y dos, y treinta y tres, respectivamente, y para efectos de la reapertura y declaratoria del camino público del sector de la calle que comunica a las comunidades del sector de la calle denominada Las Moras que comunica a la finca inscrita al partido de Heredia Folio Real Matrícula número 115.807-000, ubicada en el Distrito Quinto, Santo Domingo de Santa Bárbara de Heredia, con la comunidad de Carrizal de Alajuela, mismo que de acuerdo con la declaración jurada de vecinos tiene más de seis años de ser utilizado por los vecinos de esas comunidades y que en algunos planos catastrados de vecinos aparece dicho camino como público y que es continuación de un camino ya existente.

Por tanto en base a la recomendación de lo señalado en los oficios números DCU-TOPCAT-011-12, del Departamento de Desarrollo Urbano, y UT-035-2012, de la Unidad Técnica, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, se indica también que el camino es público, y se encuentra en el inventario de caminos de la red vial cantonal con el nombre de Calle Las Moras; y con fundamento en el numeral 33 de la Ley número 5060, Ley General de Caminos Públicos, y habiéndose realizado todo el trámite respectivo de conformidad con el ordenamiento jurídico para la declaratoria de calles públicas y su apertura, el Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, Acuerda Declarar como camino público y su reapertura, el tramo de camino de aproximadamente dos mil seiscientos veinticuatro metros de longitud y ocho metros de ancho, que comunica la comunidad del sector de Calle Las Moras con la finca inscrita al partido de Heredia Folio Real Matrícula número 115.807-000, ubicada en el Distrito Quinto, Santo Domingo de Santa Bárbara de Heredia, y la comunidad de Carrizal de Alajuela, y se ubica en la Hoja Cartográfica Barva, escala 1:50 000, del Instituto Geográfico Nacional, el camino inicia el cruce, coordenadas Este: 481807, Norte: 1116806, y finaliza en las coordenadas Este: 484120.36, Norte: 1117973.71, de acuerdo al Sistema Costa Rica, CRT M-05.

K-Oficio OAIMSB-149-2012 firmado por el auditor interno Mario González Salazar donde hace del conocimiento del Concejo Municipal que los días 29, 30, 31 de agosto del 2012 la Contraloría General de la República impartirá un curso presencial denominado "El Control Interno y Sus Componentes" a los auditores el cual forma parte de las actividades del Programa de Desarrollo de las Capacidades Profesionales de las Unidades de Auditoría (UAI) del Sector Público. En oficio No. 7760 DGA-UCC-0159 se me informa que esta Auditoría fue seleccionada para participar en la capacitación por lo que procedo a informarles que los días antes indicados acudiré a la Contraloría General con la finalidad de recibir el curso.

ACUERDO NO. 2792-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAIMSB-149-2012 donde el señor auditor Licenciado Mario González informa que los días 29, 30, 31 de agosto del presente año asistirán a la capacitación denominada “El Control Interno y Sus Componentes”.

L-Oficio OAIMSB-441-12 del despacho del señor alcalde donde adjunta copia del oficio CSFA-1288-2012 del Banco Popular, recibido en la Alcaldía el 22 de agosto, solicitando para realizar ferias promocionales en el parque central de Santa Bárbara-

24 de julio, 2012. CSFA-1288-2012. Señor Melvin Alfaro Salas, alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara. Estimado señor: Por medio de la presente queremos informarle que de acuerdo al Convenio de Crédito a Terceros entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Autos Ramírez Bolaños de Barva Internacional S.A., documento del cual adjuntamos copia, solicitamos muy respetuosamente su colaboración en relación a las Ferias promocionales que planeamos realizar en los parques de los principales cantones de las provincias de Heredia y Alajuela.

Solicitamos, si está a su alcance la facilitación y autorización para el uso de un espacio dentro del parque central del cantón de su representación para la realización de las ferias promocionales durante las fechas que a continuación le informamos.

Durante el mes de agosto serían los días 3 y 4, 10 y 11, 24 y 25 así como el 31 y 1 de setiembre.

Durante el mes de setiembre serían los días 1, 7 y 8, 21 y 22, 28 y 29. Durante el mes de octubre serían los días 5 y 6, 19 y 20, 26 y 27, 30 y 1 de diciembre.

Y por último durante el mes de diciembre serían los días 1, 7 y 8, 14 y 15, 21 y 22 de diciembre del 2012. Nos complace informarles que estamos listos, dispuestos y capaces para la realización de las mismas. La estrategia de mercadeo será realizar un perifoneo así como la colocación de volantes informativos los días lunes y miércoles de cada semana y los días viernes y sábados, quedaremos instalados en sitios debidamente autorizados y equipados en tecnología y publicidad con todos benen, sillas, globos, volantes, etc., con un horario de atención y servicio al público de diez de la mañana a cinco de la tarde.

ACUERDO NO. 2793-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAIMSB-441-12, de la alcaldía donde adjunta copia del oficio CSFA-1288-2012 del Banco Popular, de que se le facilite el parque de la localidad para realizar una feria promocional en las fechas anotadas que se nos aclare cuáles son esas ferias promocionales, en qué consisten y ¿cuál es el beneficio que tendrá la comunidad?.

M-Oficio OAIMSB-152-20012 firmado por el auditor interno Licenciado Mario González donde da cumplimiento al acuerdo No. 2761-2012 de la sesión ordinaria No. 121 celebrada el 21 de agosto del 2012 por la Corporación Municipal, remito el estudio solicitado.

ACUERDO NO. 2794-2012

El Concejo Municipal acuerda en relación a este informe solicitado al señor auditor interno Mario González revisarlo el próximo martes 4 de setiembre a las 7:30 p.m., con el señor contador Rafael Ángel Viquez, el auditor Mario González y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

N-Oficio P-350-2012 firmado por el Gerente General de Recope Ingeniero Jorge Rojas Montero asunto: Requisitos de donaciones artículo 67 del Código Municipal.

Referente a la solicitud de donación de chatarra, planteada mediante oficio No.003 del 2 de julio de 2012, por el Concejo Municipal de Santa Bárbara, les informo, respetuosamente, que ese

Gobierno Local debe presentar los requisitos establecidos en el Procedimiento de Donaciones de Chatarra, de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A, (RECOPE), a saber:

- Solicitud de parte del Alcalde la Municipalidad a la Presidencia de RECOPE.
 - Presentar Acuerdo del Concejo Municipal indicando el tipo de material o equipo (especificando cantidades) que se requiere y justificar para qué proyecto.
- 3 Fotocopia de la cédula jurídica de la municipalidad certificada por el Concejo Municipal.
- Certificación por parte de la Secretaria Municipal, de la Personería Jurídica de la Municipalidad.
 - RECOPE dará seguimiento a la donación autorizada a la Municipalidad. Recibida la documentación descrita, se iniciará el trámite interno correspondiente.

ACUERDO NO. 2795-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración oficio P-350-2012 de Recope, donde nos indica que para la donación de chatarra se deben cumplir los requisitos que indica el oficio.

Ñ-Oficio DE-213-08-2012 firmado por la Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales Karen Porras Arguedas y el presidente Rolando Rodríguez Brenes donde informa que la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en calidad de entidad que asocia y representa al Régimen Municipal, promovió la aprobación del proyecto de la "**LEY PARA LA REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO**", la cual fue publicada en el diario oficial la **Gaceta** el día **miércoles 08 de agosto del año en curso, Gaceta N° 152 - Alcance N° 109.**

Esta nueva ley, se logra gracias a la participación de importantes actores comprometidos con el fortalecimiento del Régimen Municipal Costarricense, entre ellos los diputados (as) de la Asamblea Legislativa, especialmente de la Comisión de Asuntos Municipales (período 2011-2012 / 2012-2013), al Poder Ejecutivo Sra. Presidenta de la República y a su Ministro de Planificación Política Económica.

Hoy con gran satisfacción, nos complace entregar la ley y la propuesta de reglamento como instrumento base, con el fin de cada municipalidad lo aplique según la realidad de su cantón. Esta propuesta fue aprobada por la Junta Directiva de la UNGL mediante acuerdo N° 143-2012 de la Sesión Extraordinaria N° 25-2012, celebrada el día lunes 20 de agosto del año 2012.

Finalmente la UNGL en su 35 aniversario ratifica el compromiso con el Régimen Municipal, respetando las prioridades establecidas en la Agenda Municipal Costarricense para el período 2011-2016.

ACUERDO NO. 2796-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio DE-213-08-2012 donde la Unión Nacional de Gobiernos Locales respecto a la “LEY PARA LA REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO”, la cual fue publicada en el diario oficial la Gaceta el día miércoles 08 de agosto del año en curso, Gaceta N° 152 - Alcance N° 109.

O-Oficio OAMSB-436-2012 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. N° 2761-2012 de la sesión ordinaria #121, me permito informarles que de conformidad con la Ley de Residuos se piensa implementar la clasificación de residuos para la recolección de basura, pero en la reunión que se sostuvo con el Gerente Jurídico de dicha empresa, se logró determinar que aún nos encontramos incapacitados para implementar tan rápidamente dicha clasificación.

Esta Alcaldía estará informándose sobre qué trámites debe seguir para brindar información a la comunidad e ir creando conciencia para lograr este asunto. Sobre este punto se nos ofreció

ayuda por parte de la WPP como lo es con el perifoneo, ya que es necesario desde ya tomar las medidas necesarias para educar a la comunidad para posteriormente iniciar con la implementación formal, la cual se reflejará en el contrato a suscribir con dicha empresa.

La señora presidenta Ana Cecilia, señor alcalde hace unos días nos llegó nota donde usted informaba que solicitaron a la Contraloría una prórroga.

Responde el señor alcalde que se hizo el planteamiento ante la Contraloría para modificar el contrato para la clasificación de residuos pero en la reunión que tuvimos con el Gerente Jurídico de la empresa WPP nos dice que todavía no estamos capacitados, nos ofreció ayuda para concientizar a la población primero.

Manifiesta la regidora suplente María Eugenia que si esta empresa WPP no nos puede dar nada a corto plazo, es mejor buscar otras empresas.

La regidora Venus en San Rafael el sistema que tienen de clasificación de residuos es un buen negocio y ellos se ofrecen a venir acá a explicar el proyecto

La señora presidenta Ana Cecilia, señor alcalde pero no nos hecho llegar el borrador de la prórroga con la WPP

ACUERDO NO. 2797-2012

EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-436-2012 donde la administración informa que de conformidad con la Ley de Residuos donde se piensa implementar la clasificación de residuos en la recolección de la basura, en reunión sostenida con el Gerente Jurídico de la WPP, se logró determinar que aún nos encontramos incapacitados para implementar tan rápidamente dicha clasificación, que estamos a la espera de la propuesta de la prórroga con esta empresa.

ACUERDO NO. 2798-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado en relación al oficio OAMSB-436-2012 donde la administración informa que de conformidad con la Ley de Residuos donde se piensa implementar la clasificación de residuos en la recolección de la basura, en reunión sostenida con el Gerente Jurídico de la WPP, se logró determinar que aún nos encontramos incapacitados para implementar tan rápidamente dicha clasificación, que estamos a la espera de la propuesta de la prórroga con esta empresa.

P-Oficio OAMSB-437-12 del despacho del señor alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 2730-2012 N° 2730-2012 de la sesión ordinaria #120, me permito informarles que ante la eventual existencia de vicios que afecten un acto administrativo dictado por la Municipalidad, como lo es caso de la señora Aida Hidalgo Rojas, quien al parecer era la persona responsable de cancelar el arrendamiento del derecho de cementerio y posteriormente se observa que se suscribió el contrato de arrendamiento de un derecho del cementerio a favor de Fermina Hidalgo Villegas, siendo que en el expediente no existe ningún traspaso o similar de persona responsable o beneficiario, por lo que es muy posible que haya un error administrativo y ante la queja interpuesta por la señora Aida Hidalgo Rojas, esta Municipalidad cuenta con la potestad anulatoria, la cual debe ejecutarse siguiendo para ello los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico que garanticen el derecho de defensa del eventual afectado.

Es por este motivo que de conformidad con la Ley General de Administración Pública, se otorgó audiencia a la señora Fermina Hidalgo Villegas, eventual afectada, para que ejerza su derecho de defensa y aporte los alegatos y documentación que considere pertinente para la resolución de este asunto.

La regidora Ana Cecilia, no sé si habrá derechos adquiridos por parte de Fermina del contrato de arrendamiento que ella tiene en este momento

La regidora Karen , la administración llama a las partes a conciliar

El señor Alcalde indica que primero se llamó a Fermina para indicarle el proceso que se llevará a cabo y me comprometí con la señora Aida Hidalgo que el 5 de setiembre se le da oportunidad a Fermina aportar documentos

La regidora esta es una situación que le toca resolver a la administración

ACUERDO NO. 2799-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-437-12 donde la alcaldía da respuesta al acuerdo No. 2730-2012 de la sesión ordinaria No. 120, informando sobre el caso de la señora Aida Hidalgo Rojas persona responsable de cancelar el arrendamiento de su derecho en el cementerio, que de conformidad con la Ley General de Administración Pública, se otorgó audiencia a la señora Fermina Hidalgo Villegas, eventual afectada, para que ejerza su derecho de defensa y aporte los alegatos y documentación que considere pertinente para la resolución de este asunto.

Q-Oficio PE-403-ST-205-2012 firmado por el Ministro de Descentralización y Desarrollo Local y el Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia donde en el marco del Plan En el marco del Plan para el Fortalecimiento de los Gobiernos Locales e Impulso a los Procesos de Descentralización y Desarrollo Local, las iniciativas del Ministerio de Seguridad Pública, el Instituto Costarricense de Drogas, 5a propuesta del Plan Capacitación de la Federación de Municipalidades de Heredia, de ONU-Hábitat y según la declaratoria del 2Q12 como "año de la Seguridad Municipal, Ciudadana y Paz Social", se ha organizado el Taller "**Seguridad Ciudadana**", que se realizará los días 30 agosto y 1 de setiembre, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, en el Cantón de San Pablo, de las 8 am. a las 5pm.

El objetivo del taller es "facilitar una visión articulada e integral en materia de seguridad y paz social que facilite el desarrollo de una estrategia para la gobernanza local de la seguridad ciudadana".

La capacitación está dirigida al personal técnico y autoridades municipales, integrantes de la Fuerza Pública, representantes de las Comisiones locales de Seguridad Ciudadana y Paz Social, instituciones públicas y organizaciones comunales, relacionadas con planes, proyectos y acciones en materia de seguridad ciudadana de los cantones de la Provincia de Heredia, Por tal razón la extendemos la más cordial invitación para que nombren a sus representantes para que asistan a la capacitación.

ACUERDO NO. 2800-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación del Ministro de Descentralización y Desarrollo Local y de la Federación de Municipalidades de Heredia al "Taller de Seguridad Ciudadana" los días 30 de agosto y 1 de setiembre en las instalaciones de la Casa de la Cultura, en el Cantón de San Pablo, de las 8 am. A 5 p.m.

R-Oficio JA-591-2012 dirigido al señor auditor interno Mario González Salazar por el presidente de la Junta Administrativa Archivo Nacional, donde manifiesta: El suscrito, Mario Carfagnini ú.ap., cédula de residencia N° 138000115216, economista, en mi condición de Presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, en uso de mis atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202, a efectos de que se investiguen y establezcan las responsabilidades que correspondan, hago de su conocimiento y presento formal denuncia ante esa Auditoría Interna, por los siguientes hechos acaecidos con respecto al manejo, custodia y conservación de la documentación de la Municipalidad de Santa Bárbara:

HECHOS.- PRIMERO.- Conforme a las disposiciones de los artículos 23 inciso j) y 51 de la Ley N° 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y los artículos 156, 157 y 158 de su Reglamento, el 7 de diciembre de 2011, Camila Carreras Herrero, funcionaria del Departamento Servicios Archivísticos Externos de la Dirección General del Archivo Nacional, con el fin de dar seguimiento y determinar el avance de ejecución de las recomendaciones emitidas en los informes de Inspección N° 9-2007 y de Seguimiento de Inspección N° IS-02-2009, realizó visita a la Municipalidad de Santa Bárbara.

SEGUNDO.- De la visita realizada se originó el Informe de Seguimiento de Inspección N° IS 18-2011 de fecha 20 de enero de 2012.

TERCERO.- El informe referido establece de manera diáfana, que la autoridades de la Municipalidad de Santa Bárbara no se han preocupado por mejorar las condiciones archivísticas, aspecto que se demuestra con el incidente de que ninguna de las recomendaciones vertidas en el Informe de Seguimiento de Inspección N° IS-02-2009 fueron acatadas ni siquiera de manera parcial, siendo el porcentaje de incumplimiento del 100%.

Las irregularidades e incumplimientos que se reiteran por parte de ese ente Municipal, son:

- - Falta de procedimientos, directrices, políticas y manuales en materia archivística que regulen la gestión documental y/o los sistemas de información de la entidad.
- - Falta de Archivo Central que permita la debida conservación, preservación y organización de los documentos .

Las bodegas en donde se conservan los documentos no cumplen con las condiciones mínimas de conservación y preservación de los documentos, aspecto que puede provocar que los documentos que allí se custodian se deterioren y por ende se pierda la información.

- - Falta de un profesional o técnico en Archivística que se encargue de las funciones archivísticas.
- - Ausencia de Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, (CISED).
- - Falta de Tablas de Plazos de Conservación de Documentos, por lo que no se regula el proceso de eliminación documental.
- - Falta de sistemas y procedimientos formales que regulen el préstamo de documentos.
- - No se han divulgado en la entidad las directrices emitidas por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, con las regulaciones técnicas sobre administración de los documentos producidos por medios automáticos, publicada en La Gaceta N° 61 de 28 de marzo de 2008 y la fe de erratas de la directriz, publicada en La Gaceta N° 83 del 30 de abril de 2008, así con la relacionada con el uso del papel y de la tinta, publicada en La Gaceta N° 65 del 1° de abril de 2004.

De los anteriores hechos, se establecen las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Que al no contar la Municipalidad de Santa Bárbara con un Archivo Central adecuado, se incumple el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley No. 7202, que establece la **obligación por parte de todas las instituciones de contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la conservación de sus documentos**, con lo que se pone en riesgo los documentos que se producen, lo que podría ocasionar daños irreparables a éstos.

"Artículo 41.- **Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la conservación y organización de sus documentos**, lo que deberá hacer salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional", (la negrita y subrayado no es del texto original)

La falta de un Archivo Central adecuado y conforme a la ley, dificulta el recuperar información de manera eficiente, oportuna y pertinente, aspecto que atenta contra el principio de transparencia y

no permite el acceso a la información por parte de los ciudadanos, con lo que se transgrede la garantía constitucional establecida en el artículo 30 de la Constitución Política y la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220 de 4 de marzo de 2002, que obliga a los administradores a mantener la información organizada, para que sea brindada a los ciudadanos en el momento en que lo soliciten.

El artículo 30 de la Constitución Política establece:

"Artículo 30.- **Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos** con propósitos de información sobre asuntos de interés público." (La negrita no pertenece al texto original) Memoria

"Artículo 8°—**Derechos de los ciudadanos.**

Los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública, tienen los siguientes derechos: (.

c) Negarse a presentar documentos no exigidos por disposición normativa, o que ya se encuentre en poder de la administración actuante, sea que refieren a un mismo trámite o para otros dentro de la misma entidad." (la negrita no es del original)

"Artículo 33.—**Pérdida de la información.**

La Administración no podrá alegar atraso en el trámite de un asunto **por pérdida o extravío de la información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean**, o que haya sido previamente presentada por el administrado." (la negrita no es del original)

SEGUNDO. Que conforme a lo señalado en el Informe de Seguimiento de Inspección N° IS-18-2011 los documentos que se encuentran en el Archivo Central no cuentan con los factores de conservación establecidos en el numeral 68 inciso b) del Reglamento a la Ley No. 7202, con lo que se pone en evidente peligro su conservación, incumpléndose asimismo, con las medidas de preservación contenidas en el artículo 71 del Reglamento de cita.

El inciso b) del artículo 68 y artículo 71 del reglamento referido señala:

Artículo 68.- Los Archivos del Sistema, al realizar labores de conservación de documentos, lo harán de acuerdo con las últimas técnicas en esa especialidad y con las siguientes directrices:

b) Deberán tomar en cuenta para la conservación de sus documentos, factores físicos, químicos y biológicos que provocan el deterioro del documento de cualquier soporte, tales como humedad, temperatura, luz, contaminación atmosférica, insectos, roedores, fuego, e inundaciones, entre otros. **Para tal fin contarán como mínimo con: locales adecuados, estantería metálica, cajas libres de ácido para guardar los documentos, equipo contra incendios, protección contra inundaciones y deberán tener el cuidado necesario en el manejo de los documentos '** (la negrita no es del texto original)

Artículo 71.—La Dirección General del Archivo Nacional y los Archivos Centrales del Sistema **deberán** observar las siguientes medidas de preservación y control de los documentos y sus locales:

- **Sólo tendrán acceso a los depósitos los funcionarios del archivo, o aquellas personas que cuenten con previa autorización.**
- Será prohibido fumar dentro de los depósitos y en todos los lugares donde se mantenga documentación.
- **Preferiblemente los documentos serán guardados en cajas libres de ácido.**
- La estantería, cajas y los documentos deberán someterse a limpieza periódica.
- **Se utilizarán en los depósitos niveles bajos de luz artificial.**
- **Los niveles de luz natural deben ser bajos e indirectos en las áreas de depósito.**

- Los niveles de humedad relativa deben encontrarse en lo posible entre un 45% y un 55%.
- La temperatura en los depósitos deberá fluctuar en lo posible entre los 18°C y 22°C.
- Las paredes, suelos y cielo raso serán preferiblemente de material no flamable.

Existirán las alarmas de incendios e interruptores del fluido eléctrico y los equipos de extinción necesarios.

k. Los documentos no deben colocarse en el suelo para evitar su deterioro.

l. En los depósitos debe existir un buen sistema de ventilación, para evitar focos de humedad.

m. Se deben realizar revisiones periódicas en los depósitos para detectar anomalías que afecten la documentación.

n. En aquellos locales donde existan ventanas, debe protegerse la entrada directa de luz solar.

ñ. La estantería de los depósitos tendrá una altura entre 2,20 metros y 2,30 metros, con una distancia mínima de 10 cm entre el suelo y el primer estante.

o. Los pasillos de circulación principal tendrán de 1,00 a 1,20 metros de ancho y los secundarios tendrán de 0,70 m a 0,80 m.

p. Debe velarse porque a los documentos se les de el mejor trato por parte de archivistas y usuarios en general. " (lo subrayado y en negrita no pertenece al texto original)

TERCERO.- Que al transgredirse la normativa referida en los considerandos anteriores, de forma conexa se transgrede lo dispuesto en los artículos 10 y 16 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 del 31 de julio de dos mil dos y en particular el inciso c) de este último que **obliga a la administración activa a establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional.**

Los artículos 10 y 16 de la Ley General de Control Interno establecen:

"Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno. **Serán responsabilidad del jerarca** y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, **será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias** para garantizar su efectivo funcionamiento."." (lo subrayado y en negrita no es del texto original)

Artículo 16.—Sistemas de información. Deberá contarse con **sistemas de información** que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas **con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización**, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, **serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información,** entre otros, los siguientes: (...)

c) Establecer las políticas, los procedimientos y **recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.**" (lo subrayado y en negrita no es del texto original)

Asimismo se transgreden las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009, que en sus disposiciones 5.4, 5.5 y 5.6 señalan:

"CAPÍTULO V: NORMAS SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y **perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información** que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos. Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la **creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico**, así como otras condiciones pertinentes. Calidad de la información El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los **procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios**. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la **confiabilidad, oportunidad y utilidad**.*

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario." (la negrita y subrayado no pertenecen al texto original)

De conformidad con lo anterior, y al encontrarse la Municipalidad de Santa Bárbara dentro del ámbito de aplicación de la Ley General de Control Interno, que dispone en su artículo 1º "Esta Ley establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno, " y considerándose como parte de esos criterios el contar con un archivo institucional conforme a la normativa técnica y jurídica y como parte de las acciones que debe ejecutar la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de sus objetivos como lo enuncia el artículo 8 de la Ley No. 8292, por lo que, al estarse incumpliendo con esa normativa en materia de archivos, podría caber responsabilidad administrativa para los funcionarios que puedan determinarse responsables, conforme los

artículos 39 y 41 de la ley de cita, toda vez que implica un debilitamiento del sistema de control interno de ese ente. Los artículos 39 y 41 indicados en el párrafo anterior señalan:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

"Artículo 62.-Los documentos serán transferidos de acuerdo con los siguientes plazos:

(c) Archivo Histórico o Final: Los documentos que tengan como mínimo 20 años de antigüedad y sean de valor científico-cultural, **pasarán a ser custodiados en forma permanente por la Dirección General del Archivo Nacional.** Previa autorización de esta Dirección. (La negrita y subrayado no pertenece al texto original)

Por lo anterior, la Junta Administrativa del Archivo Nacional, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, considera que si bien ya mediante oficio JA-370-2009 de 8 de octubre de 2009 se interpuesto denuncia administrativa ante esa Auditoría Interna por los incumplimientos a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley 7202 señalados en el Informe de Seguimiento de Inspección IS-02-2009, siendo que estos conforme al Informe de Seguimiento de Inspección N° IS-18-2011 se mantienen, y considerando que eventualmente cabría responsabilidad del jerarca y titulares subordinados respectivos de la Municipalidad de Santa Bárbara, respecto a los hechos descritos, al ser estos los que determinan los planes de trabajo, el programa de obras, quienes deben dar contenido presupuestario necesario para éstas o les corresponde su ejecución de acuerdo a la competencia y funciones de cada uno y cumplir con lo dispuesto por la normativa aplicable en cuanto a la materia archivística; se considera necesario e imperioso volver solicitar se implementen los procedimientos correspondientes a determinar la presunta responsabilidad de esos funcionarios en dichos hechos.

Los hechos denunciados corresponden a un asunto administrativo relativo al sistema de control interno que debe valorar la Auditoría Interna.

ACUERDO NO. 2801-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio JA-591-2012 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional dirigida al auditor interno, solicitarle a la administración se nos haga saber cómo está el proyecto de ampliación del edificio municipal. Y si en esa ampliación se contempla el espacio para ubicar el archivo municipal, o de lo contrario se estudie la alternativa de alquilar un local que pueda acondicionarse de acuerdo a todos los requisitos que están pidiendo. Además se nos haga llegar al Concejo cual es el procedimiento a seguir por parte de la administración sobre este tema. Que este informe se nos haga llegar en un plazo de 15 días.

ACUERDO NO. 2802-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado oficio JA-591-2012 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional dirigida al auditor interno, solicitarle a la administración se nos haga saber cómo está el proyecto de ampliación del edificio municipal. Y si en esa ampliación se contempla el espacio para ubicar el archivo municipal, o de lo contrario se estudie la alternativa de alquilar un local que pueda acondicionarse de acuerdo a todos los requisitos que están pidiendo. Además se nos haga llegar

al Concejo cual es el procedimiento a seguir por parte de la administración sobre este tema. Que este informe se nos haga llegar en un plazo de 15 días.

S-Oficio DRCMSB-169-12 firmado por el encargado de rentas y cobranzas Mario Rodríguez donde sírvanse aprobar el presente reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara, con la finalidad de publicarlo en la Gaceta. Se debe realizar un estudio para definir el monto a cancelar correspondiente a la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico de las clases A,B y D de la ley No. 9074.

ACUERDO NO. 2803-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio DRCMSB-169-12 donde presenta el Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara.

S-Nota firmada por el ingeniero Johnny Alberto Sánchez Solís Jefe de la Unidad de Scout de Santa Bárbara donde indica que el próximo sábado 15 de setiembre, durante la celebración de las actividades cívicas, hemos pensado en la posibilidad de colocar un puesto de comidas en el parque, razón por la cual pedimos la autorización municipal.

Nuestra Unidad Guía y Scout funciona con un limitado presupuesto, por lo que las ventas del día serían utilizadas para ayudarnos con nuestros gastos y un 10% para las secciones internas de nuestro grupo. En caso de cualquier consulta pueden comunicarse a mi número de celular 8848-8493.

ACUERDO NO. 2804-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Grupo Scout de Santa Bárbara realizar venta de comidas el día 15 de setiembre en el parque central. Deben coordinar con la comisión de Festejos Patrios para su ubicación y deben tener el visto bueno del área rectora de salud local.

ACUERDO NO. 2805-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el autorizar Grupo Scout de Santa Bárbara realizar venta de comidas el día 15 de setiembre en el parque central.

T-Oficio OAMSB-442-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2727-2012 de la sesión extraordinaria No. 61, adjunto copia del oficio DRCMSB-171-12 del departamento de rentas y cobranzas con el informe actualizado del seguimiento realizado a la actividad de gallinaza en la empresa Pipasa.

La señora presidenta Ana Cecilia, no sé porque aquí somos tan alcahuetas con los patentados, aquí lo que nos interesaba saber si contaban con patente o no de gallinaza y no indicarles que se pusieran a derecho como lo hicieron

ACUERDO NO. 2806-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-442-12, solicitar a la administración que se nos diga si la empresa PIPASA cuenta con patente para la actividad de gallinaza.

U-Nota firmada por el comité de Padres de Familia de la sección 5-5 de la Escuela Juan Mora Fernández solicita permiso para realizar venta de comidas en el parque central el día 15 de setiembre para ayudarnos en los gastos de fin de año. No podemos especificar qué productos venderemos, ya que todo es donación de los padres de familia y nos comprometemos a recoger la basura después de la actividad.

ACUERDO NO. 2807-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al grupo de la sección 5-5 de la escuela Juan Mora Fernández realizar ventas el día 15 de setiembre del 2012. Deben coordinar con la comisión de Festejos Patrios para su ubicación y deben tener el visto bueno del área rectora de salud local.

ACUERDO NO. 2808-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado autorizar al grupo de la sección 5-5 de la escuela Juan Mora Fernández, realizar ventas el día 15 de setiembre del 2012.

V-Nota firmada por el señor Mario Camacho Muñoz donde expresa su protesta por la forma de atender el departamento de catastro e ingeniería.

1-Catastro:

Hay un visado a nombre del señor Guido Arias Chavarría desde julio del 2011, me le dieron el visto bueno aproximadamente hace 3 meses, me lo devolvieron en el registro por errores numéricos; la ingeniera Doña Evelyn me pidió nuevos planos originales, se los traje y después estando el nuevo topógrafo me dijo que no me podía dar el visado por que se habían extraviado los planos. De nuevo los vuelvo a traer al señor Monge y ahorita la señora nueva topógrafa encargada del departamento me dice que se extraviaron nuevamente con el problema que ya se venció el tiempo, ya tiene más de un año; entonces que tengo que hacer... volver a pagar a otro topógrafo porque este ya no quiere más trabajar con la municipalidad de Santa Bárbara.

2-Ingeniería:

He denunciado por varias veces en forma verbal a la señora Ingeniera y al señor don Víctor de unos apartamentos que se están haciendo en Birri, los cuales tapan la construcción con plásticos para que no vean que se está construyendo y he visto que hayan hecho visita ya que están al frente de mi casa.

Señores los vecinos del cantón van perdiendo la credibilidad en la municipalidad hay que tener en cuenta que no todos son malos empleados sino que hay muchos que merecen el respeto; por lo tanto no se puede generalizar.

La señora presidenta Ana Cecilia, por Dios cómo es posible que pierdan los planos y se los soliciten de nuevo, si hay una ley más bien

ACUERDO NO. 2809-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la denuncia del señor Mario Camacho, que la administración coordine con la vice alcaldesa para corregir las situaciones que se están dando en el departamento de catastro. Además que el departamento de ingeniera realice a la mayor brevedad posible las inspecciones en las construcciones que están realizando en Birri

ACUERDO NO. 2810-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la denuncia del señor Mario Camacho, que la administración coordine con la vice alcaldesa para corregir las situaciones que se están dando en el departamento de catastro. Además que el departamento de ingeniera realice a la mayor brevedad posible las inspecciones en las construcciones que están realizando en Birri

X-Oficio OAMSB-445-12 del despacho del señor alcalde dirigida a la ingeniera Mónica Bolaños del CONAVI, donde solicita la reparación de un hueco de tamaño apreciable sobre la ruta 126 en la entrada de Calle Quirós. Vecinos de la localidad han presentado su descontento y por tratarse

de una ruta nacional le solicitamos su intervención para que de esta forma podamos evitar males mayores, ya que presenta un grave peligro este profundo hueco a la par de la superficie de ruedo.

ACUERDO NO. 2811-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-445-12 enviado la ingeniera Mónica Bolaños del CONAVI por el señor alcalde solicitándole la reparación de un hueco sobre la ruta 126 a la entrada de Calle Quirós- San Bosco.

Y-Oficio OAMSB-447-12 del despacho del señor alcalde donde remite para su estudio y aprobación el expediente de la Licitación Abreviada No. 2012LA-000002-CL "Recarpeteo de cuatro caminos en Santa Bárbara, el cual ha sido revisado por el departamento legal y remitido por el departamento de proveeduría.

ACUERDO NO. 2812-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento el expediente de la Licitación Abreviada No. 2012LA-000002-CL "Recarpeteo de cuatro caminos en Santa Bárbara".

Z-Oficios OAMSB-443-12 y 448-12 donde la alcaldía cumpliendo con el artículo 95 del Código Municipal hace entrega del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2013, por un monto de ¢ 1.136.928.10 y el Plan Operativo Anual para su estudio y pronunciamiento

ACUERDO NO. 2813-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio pronunciamiento el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2012 junto con el PAO.

A-Oficio OAMSB-446-12 del despacho del señor alcalde donde hace del conocimiento que la Contraloría General de la República va a realizar una videoconferencia sobre el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) el día 30 de agosto del 2012, a partir de las 2:00 p.m. Este sistema es el utilizado por la Contraloría como base para emitir el "ranking" municipal, por lo que quedan cordialmente invitados a observar la misma ya sea en su casa u otro lugar en el que puedan acceder a la siguiente dirección electrónica: www.videoconferenciasuned.blogspot.com.

ACUERDO NO. 2814-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-446-12, donde la alcaldía hace del conocimiento que la General de la República va a realizar una videoconferencia sobre el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) el día 30 de agosto del 2012, a partir de las 2:00 p.m.

B-Recurso de amparo contra el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Santa Bárbara interpuesto por la señora Ana Margarita Arce Fonseca y Otros

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 12-010936-0007-C0 , interpuesto por ANA MARGARITA ARCE FONSECA, cédula de identidad 0401420378, CLAUDIO ARAYA CARVAJAL, cédula de identidad 0401460536, DULCE ARGUEDAS NÚÑEZ, cédula de identidad 0203040912, MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ CARVAJAL, cédula de identidad 0401200411 y WÁLTER CANALES CONTRERAS, cédula de identidad 0501810416 , contra el MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se resuelve; en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el Director Regional Central Norte y el Director del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara de Heredia, ambos del Ministerio de Salud y el

Alcalde y el Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, sobre los hechos alegados por los recurrentes, en resumen: que son vecinos del cantón de Santa Bárbara de Heredia donde existe un problema con el manejo de aguas. Señalan que se han mantenido habilitadas acequias y caños con aguas negras y jabonosas, pese a que éstos no cumplen ni su función, ni la normativa ambiental vigente. Indican que la municipalidad recurrida otorgó permisos de construcción a los administrados para construir tanques sépticos, a pesar de que dicha corporación municipal no brinda el servicio de recolección ni tratamiento de aguas negras. Sostienen que, en la actualidad, dicha situación ha generado un problema de salud pública dada la proliferación de malos olores, plagas de insectos y roedores, que tampoco ha sido atendido por el ministerio recurrido. Refieren que por resolución número 2004-07728 de las 10;23 horas del 16 de julio de 2004, esta Sala le ordenó a las autoridades recurridas tomar en forma inmediata y efectiva las medidas necesarias y oportunas para mitigar el problema de contaminación. Sin embargo, siete años después la solución institucional fue obligar a cada administrado a construir los drenajes y pozos de absorción para las aguas servidas para lo cual se otorga un mes cuando en tantos años ellos no pudieron resolverlo porque alegan falta de presupuesto, razón por la cual es muy fácil trasladar esos costos al ciudadano común y corriente que tampoco tiene los medios y que a consecuencia de ello se expone a denuncias penales. Estiman que los hechos acusados violentan sus derechos fundamentales. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, con remisión de la copia certificada, debidamente identificada, foliada y en estricto orden cronológico de la documentación así como cualquier tipo de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, relacionados estrictamente con el objeto de este recurso, cuyos originales se mantendrán bajo custodia de la administración.

ACUERDO NO. 2815--2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido recurso de amparo interpuesto por Ana Margarita Arce Fonseca y otros contra el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Santa Bárbara sobre el manejo de aguas negras y jabonosas, ya que estos no cumplen ni su función, ni la normativa ambiental vigente.

C-Recurso de Amparo interpuesto por María Gabriela Hernández Gutiérrez contra el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Santa Bárbara.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 12-010859-0007-c0 , interpuesto por MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, cédula de identidad 109770132, contra el INSTITUTO COSATTRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS y la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se resuelve: en los términos de los artículos 43,44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informe el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, sobre los hechos alegados por la recurrente en resumen: que es propietaria del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad matricula número 4-182779-000 sito en Calle Lajas de Santo Domingo del Roble, en Santa Bárbara de Heredia. Dice que hace diez años adquirió dicha propiedad y desde ese momento solicitó el servicio de agua potable a la Sociedad de Usuarios de Agua de Calle Lajas, la cual administrad acueducto rural de ese lugar y el cual le adjudicó una paja de agua y facilitó el servicio por el cual, anualmente, cancela puntualmente. Indica que hace unos de disponibilidad del servicio de agua, la sociedad de Usuarios de Agua de Calle Lajas, y con la cual fueron otorgados permisos de construcción de todos los vecinos. Manifiesta que a la fecha, esta carta no es reconocida por la Municipalidad recurrida, entidad que además prohibió a los representantes de dicha sociedad certificarla disponibilidad del servicio de agua con el que ya cuenta en su propiedad desde hace años, y lo que argumentan es que dicha Asociación de

Usuarios no está capacitada para otorgar cartas de disponibilidad del servicio de agua, basados en que no hay ningún convenio legal entre esa Asociación, Acueductos y Alcantarillados, la Municipalidad u otro ente que provea el agua potable, y que la Asociación no está legitimada para esos trámites. Dice que en razón de ello ve imposibilitado de contar con una casa propia y la Municipalidad no le brinda ninguna alternativa para obtener esa nota. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución

ACUERDO NO. 2816-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Recurso de Amparo interpuesto por María Gabriela Hernández Gutiérrez contra el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Santa Bárbara, sobre la negación de una paja de agua en Calle Lajas de Santo Domingo del Roble.

D-Informe de actividades de la comisión Cívica-Pro Fiestas Patrias año 21012.

Luego de la debida juramentación la semana pasada de los miembros de la comisión pro fiestas patrias, en este día se realiza una reunión para recabar información dada las experiencias adquiridas por las comisiones anteriores y así lograr el éxito esperado para este año.

En esta reunión nos acompañó la Sra. Venus Gutiérrez quien nos compartió su experiencia brindándonos información valiosa. Se procedió a nombrar las coordinadoras y secretaria Carmen Granados (coordinadora) Yessenia Rodríguez (coordinadora) Jéssica Zeledón Téllez. (Secretaria) II-Reunión Martes 07-08-2012 Presentes: Carmen Granados, Hija Ma. Eugenia Sánchez R Jéssica Zeledón T., José Hernández, Keila Pérez, Maritza Rodríguez A., Patricia Monge, Yessenia Rodríguez

Se recibe a! subteniente José Vásquez, quien cortésmente nos brinda su número de teléfono 88688798, poniéndose a las órdenes para lo que requiera la comisión. De igual forma contamos con la presencia del señor Fabio Madriz, también representante de la Fuerza Pública.

Yully menciona la necesidad de solicitar vallas y estañones para ubicar el tránsito en las calles, los señores representantes de la fuerza pública facilitarán el nombre completo del señor José Cubillo jefe de tránsito para enviarle carta.

Se comenta que no hace falta solicitar permiso para cerrar las vías ya que el alcalde tiene la potestad para que se realice por poco tiempo.

3.- Doña Carmen aporta la idea de que se haga circular una diana por las calles, el día 15 de septiembre a partir de las 4:30 de la mañana, conjuntamente con caravana.

Comenta que lo de la antorcha se prepara desde la regional, y que está recopilando información de las escuelas para ver si van a participar o no.

Para el día 14 se le dará un recorrido diferente a la antorcha (realizar croquis) antes de llegar al parque, motivar a los vecinos por donde va a pasar para que decoren sus viviendas.

Se comenta el convocar a los taxistas para darles participación y que si lo tienen a bien organicen una caravana para darle continuidad al paso de la antorcha.

Don Fabio comenta que la decoración del parque es todo el día que a las 3pm se hace el cierre de calles.

ACUERDOS: Cambiar el recorrido de la antorcha, para dar más participación que los negocios y viviendas decoren. Convocar un representante de los scout, cruz roja, y taxistas. Enviar carta a Víquez (Inversiones Betania) para perifoneo. Enviar carta a la Parroquia para solicitar la cocina para recibimiento de los estudiantes. La decoración principal contará con el pabellón nacional, la bandera de Santa Bárbara las cuales quedarán desde el 14 hasta el 15 al finalizar los desfiles.

Se acuerda enviar carta al consejo municipal para solicitar sonido, este mismo día.

III Reunión Martes 14-08-12 Asistencia: Fabio Madriz, Eugenia Sánchez R. Jéssica Zeledón T. José Hernández. Patricia Monge. No se tienen informes de parte de doña Carmen Granados por lo que procedimos a llamarla para tener conocimiento de las escuelas y su respectiva asistencia, a lo cual nos da referencia que solo dos instituciones han confirmado solamente.

Debido a esto tomamos la decisión de hacer una visita a cada institución para aclarar por qué no quieren asistir a las actividades de la semana cívica.

Se confirma que el sonido para los actos cívicos ya está listo (el del comité de deportes).

Se propone realizar una actividad de parte de la escuela de música para el cierre de los faroles (por confirmar).

Ya estamos programando agenda de invitados para la semana cívica. Acuerdos:

Enviar carta a Inversiones Betania. Enviar carta al Comité de deportes para solicitar el estadio.

Animadores:

CONVOCATORIA PARA VISITA A LAS ESCUELAS DÍA 20-08-12 IV REUNIÓN 23-08-12

Fabio Madriz Jéssica Zeledón T. José Hernández, Patricia Monge * Yessenia Rodríguez Marcos Salazar. Ana Cecilia Solís Ugalde. Hemos tenido buenos resultados ya que otras instituciones también quieren hacerse presente y participar. Nuestras visitas encontraron cierta resistencia en algunos centros educativos, así como reclamos hacia la municipalidad. Por lo pronto estamos en darle proceso a la agenda para las actividades.

ACUERDO NO. 2817-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido informe de las actividades de la comisión cívica Pro Fiestas Patrias año 2012.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la comisión de asuntos jurídicos número CAJMSB-172-2012 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 26, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente Dictamen

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria Número 103 el día martes diecisiete de abril del año dos mil doce, recibió copia del documento con número de oficio OVA-0028-12, de fecha del día 10 de abril del 2012, remitido por el Ing. Luis Murillo Álvarez, Perito Valuador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad dirigido al señor Alcalde Melvin Salas, mediante el cual adjunta copia del acta del Órgano de Normalización del Ministerio de Hacienda, sobre la aplicación de un proceso de Declaración Masiva en nuestro cantón, y el Concejo Municipal tuvo el referido documento por conocido y recibido mediante el acuerdo número 2304-2012.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la sesión 104 del día martes veinticuatro de abril del año dos mil doce, recibió copia del documento con número de oficio OVA-0032-12, de fecha del día 23 de abril del 2012, remitido por el Ing. Luis Murillo Álvarez, Perito Valuador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad a la Vice alcaldesa Cindy Bravo, mediante el cual adjunta la justificación Técnica para la implementación respectiva del Proceso de Declaración Masiva, y el Concejo Municipal tuvo el referido documento por conocido y recibido mediante el acuerdo número 2319-2012.

TERCERO: Que de conformidad lo señalado en el oficio número VA-MSB-023-12, de fecha 10 de mayo del 2012, de la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa de la Municipalidad, indica al señor Luis Murillo Álvarez, Perito Valuador de la Oficina de Valoraciones, que respecto al oficio OVA-032-2012, la misma está siendo evaluada por la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal.

CUARTO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, recibió copia del documento con número de oficio OVA-0039-12, de fecha del día 26 de junio del 2012, emitido por el Ing. Luis Murillo Álvarez, Perito Valuador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, mediante el cual se refiere al oficio VA-MSB-023-12, de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito por la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa de la municipalidad, y en lo que nos interesa indica: "()". Es menester señalar que el oficio de la referencia anterior, se indica de parte del señor Luis Murillo lo siguiente:

"(.....) No obstante lo anterior, una vez revisadas las Actas del Consejo Municipal, no se advierte que este órgano municipal, haya remitido y mucho menos encargado a la Comisión de Jurídicos lo señalado por usted en el oficio de la referencia. Es importante señalarle que proceda conforme se ha solicitado en las misivas enviadas, a efectos de implementar el proceso de Declaración Masiva en nuestro cantón, situación que al día de hoy inclusive no se ha realizado. Por último, cabe destacar, que si bien se planteó una fecha "tentativa" para el inicio de la atención de nuestra parte del proceso de Declaración Masiva en nuestro cantón, la administración no se ha comunicado y/o reunido con el suscrito, para así comunicar lo referente la responsabilidad logística necesaria para su implementación, tal y como se indicó en oficios entregados. ()."

QUINTO: Que el Concejo Municipal, conoció el asunto de la referencia indicado en el punto primero anterior, según Acuerdo Número 2549, Sesión Número 113, de fecha martes 26 de julio del 2012, mediante el cual se acordó **trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento los oficios OAMSB-281-12 de la Alcaldía Municipal, y el Oficio VA-MAB-027-12 de la Vicealcaldesa Municipal, y el oficio OVA-0039-12 de la Oficina de Valoración en relación a una posible declaración masiva del impuesto de bienes inmuebles.**

CONSIDERANDO:

I. Que según se desprende de los oficios números OVA-0028-12, de fecha del día 10 de abril del 2012, oficio QVA-0032-12, de fecha del día 23 de abril del 2012. v oficio QVA-0039-12, de fecha del día 26 de junio del 2012, todos suscritos por el señor Ing. Luis Murillo Álvarez, Perito Valuador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, corresponde a la Vice alcaldía Municipal o en su defecto a la Alcaldía Municipal, dar el debido seguimiento al proyecto del Proceso de Declaración Masiva.

II. Que ni el Concejo Municipal ni esta Comisión de asuntos Jurídicos, **NO ha recibido** de parte de la Alcaldía o Vice alcaldía Municipal, **solicitud formal** alguna a efectos de evaluar y emitir pronunciamiento sobre un posible proyecto para el Proceso de Declaración Masiva, tal y como lo señala el oficio número VA-MSB-023-12, de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito por la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa de la municipalidad.

Que debe esa Alcaldía o Vice alcaldía Municipal, indicar la disponibilidad del contenido presupuestario para este proyecto de Declaración Masiva.

Que igualmente debe esa Alcaldía o Vice alcaldía Municipal, indicar y/o aportar los criterios técnicos respectivos que **apoyan** este proyecto de Declaración Masiva que les hizo llegar el Ing. Luis Murillo Álvarez.

III. Que respecto a lo señalado y solicitado por el señor Alcalde Municipal en el oficio número **OAMSB-281-12 o la Vice alcaldía** en el oficio número VA- **MSB-027, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, no puede referirse al respecto, hasta tanto la Alcaldía y/o Vice alcaldía Municipal, no cumpla con lo señalado en los considerandos anteriores.**

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: El Proyecto, de Declaración Masiva en caso de ser remitido por el Alcalde o la Vicealcaldesa Municipal, debe contener la documentación respectiva sobre la disponibilidad del contenido presupuestario, así como los estudios o criterios técnicos respectivos que respalden y apoyen este proyecto de Declaración Masiva.

SEGUNDO: Con fundamento en lo señalado en el numeral veintiséis del Código Municipal, es un deber del regidor desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen, razón por la cual conforme a la citas normativas señaladas anteriormente, y respecto a lo señalado en los oficios números OVA-0028-12, de fecha del día 10 de abril del 2012, oficio OVA-0032-12, de fecha del día 23 de abril del 2012, y oficio OVA- 0039-12, de fecha del día 26 de junio del 2012, todos suscritos por el señor Ing. Luis Murillo Álvarez, Perito Valuador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, y al oficio número VA-MSB-023-12, de fecha 10 de mayo del 2012, suscrito por la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa de la municipalidad; debe la Alcaldía o Vice alcalde realizar solicitud formal por escrito al Concejo Municipal, solicitando su aprobación al Proyecto de Declaración Masiva

TERCERO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución a la Administración Municipal.

ACUERDO NO. 2818-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de jurídicos Numero CAJMSB-171-2012

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 22 de agosto atención al público. Atención de correspondencia. Asistencia a reunión con los grupos de coordinación institucional de Seguridad Comunitaria

B- El jueves 23 de agosto el ingeniero Zeledón le informa que respecto al reordenamiento vial, comunica al Concejo que en reunión con los personeros de ingeniería de tránsito, dichos trabajos se iniciaran el 17 de setiembre del año en curso. Se coordina para que guarden equipo y materiales en la Bodega Municipal.

C- El viernes 24 de agosto Inspección con el Ing. Zeledón a Calle Quirós. Con el hueco de la entrada de dicha calle se hace solicitud al CONAVI, ya que se trata de un daño en una ruta nacional. El último bacheo en esta ruta se realizó en febrero pasado, actualmente presenta pocos huecos que se forman por causa del invierno y por tratarse de una calle muy vieja. El pavimento presenta agrietamientos, ya que se ha oxidado con el transcurso del tiempo. Es importante que la Junta Vial Cantonal lo tome en cuenta para futuras programaciones para colocarle una nueva carpeta asfáltica. Se están analizando unas calles aledañas para determinar si están dentro del inventario de calles clasificadas

D- El sábado 25 de agosto Inspección a Calle Quizarrá por trabajos de vecinos que están afectando el paso Inspección por construcciones ilegales en el sector de Betania.

E- El lunes 27 de agosto atención al público y atención de correspondencia. Reunión con los grupos de coordinación institucional de Seguridad Comunitaria.

F- El martes 28 de agosto atención al público. Atención de correspondencia. Comparecencia a la Fiscalía Auxiliar de Flores sobre denuncia por permisos de construcción. Se gestiona y se cierra acequia en terreno aledaño a la Milenita.

La regidora Karen Fonseca le pregunta al señor alcalde con cual abogado fue a la querrela

Le contesta el señor Alcalde que con Jorge Herrera

La regidora Karen usted lo pago o la municipalidad

El señor Alcalde el me acompañó sin costo alguno

La regidora Ana Cecilia, señor alcalde usted no sabe el grado de inconformidad que tenían los vecinos de San Juan este fin de semana, ya que se quedaron sin agua y no teníamos a quien acudir. Señor alcalde cual es el teléfono del jefe de cuadrilla que está disponible los fines de semana, porque yo como presidenta del Concejo no sabía a quién llamar.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el cuatro de diciembre del presente año se celebra la fiesta patronal en Honor a Santa Bárbara.

SEGUNDO: Que la iglesia católica realizará festejos cívicos patronales del 23 de noviembre al 4 de diciembre del 2012.

POR LO TANTO ESTA REGIDORA MOCIONA PARA

RIMERO: Solicitar al Ministro de Seguridad y Gobernación asueto el 4 de diciembre para todos los empleados públicos del cantón, con motivo de festejos cívicos patronales del 23 de noviembre al 4 de diciembre del 2012.

ACUERDO NO. 2819-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción de la regidora Gutiérrez Alfaro.

B-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

Considerando:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 2494-2012 de la sesión ordinaria No. 111, celebrada el doce de junio del 21012, creo la comisión interinstitucional entre la Municipalidad y el área Rectora de Salud para que se resuelvan en forma conjunta casos especiales en donde se requiere la intervención de ambas instituciones.

SEGUNDO: Que según el referido acuerdo por parte4 de la Municipalidad será la ingeniería municipal quien integre dicha comisión.

TERCERO: Que en reunión sostenida entre la suscrita y el doctor Marcos Zumbado Director del Área Rectora de Salud, el doctor recomendó que para el buen accionar de dicha comisión y más compromiso municipal, se integre con el jefe del departamento de patentes, alcalde o vice alcaldesa y dos regidores.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ampliar los miembros integrantes de la comisión interinstitucional para resolver casos especiales con los siguientes miembros.

Jefe del departamento de patentes. Vice alcaldesa, los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes y Ana Cecilia Solís Ugalde.

ACUERDO NO. 2820-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción de la regidora Solís Ugalde.

ACUERDO NO. 2821-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobada la moción.

Se concluye la sesión a las veintidós horas

Secretaria

Presidente